



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 018-2026-A-MPCT

Tambobamba, 27 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 004-2025-OPS-PCA-MPCT de fecha 21 de enero del 2025, Informe N.º 069-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T de fecha 21 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos: asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, el artículo 2° del reglamento de la Ley N° 25307 señala, de conformidad a lo establecido por la ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche, y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS del 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA., en el Artículo 2° inc.: a) Garantizar el servicio alimentario del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven, b) contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA, c) promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



el incremento de sus ingresos autónomos, d) garantizar la adecuada ejecución de los procesos y/o procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del PCA;



Que, según lo referido en el Decreto Supremo N° 007-2019-MIDIS el cual Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30790, Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, en el tercer párrafo, expone que la Ley N° 30790, Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del PCA, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;



Que, mediante Informe N.° 004-2025-OPS-PCA-MPCT de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA, Sr. Alejandro Contreras Gayoso, solicita la emisión de resolución de reconocimiento de juntas directivas de los comedores populares de Patron San José de Vilcaro (Coyllurqui), Flores del Valle de Patibamba Pfaco (Coyllurqui), Santa Cruz de Huaclli (Cotabambas) y Surphumarca (Tambobamba), por una vigencia de 2 años a partir de la emisión y su posterior actualización en la plataforma PCA-MIDIS.

Que, mediante Informe N.° 069-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T de fecha 21 de enero del 2026, el gerente de desarrollo social y servicios públicos, Ing. Gregorio Maquerhua Quispe, remite a la gerencia municipal, la solicitud de emisión de resolución para el reconocimiento de juntas directivas de los 04 comedores populares, los cuales son: Patron San José de Vilcaro (Coyllurqui), Flores del Valle de Patibamba Pfaco (Coyllurqui), Santa Cruz de Huaclli (Cotabambas) y Surphumarca (Tambobamba).

En merito a las consideraciones antes expuestas, a los informes de las áreas competentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a las Nuevas Juntas Directivas de los Centros de Atención - Comedores Populares, ubicados en la Provincia de Cotabamba, de acuerdo al siguiente detalle:



COMEDOR POPULAR : SURPHUMARCA

CODIGO DE CENTROS DE ATENCION	
ORGANIZACIÓN PCA	: COMEDOR POPULAR
PROVINCIA	: COTABAMBAS
DISTRITO	: TAMBOBAMBA
DIRECCION/COMUNIDAD	: OCCACCAHUA

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	: ANCCO ROJAS ROSAURA	72165689
VICE PRESIDENTA	: MOREANO LIMA SONIA	46449195
SECRETARIA	: CHOQUE LOPEZ MILI MILAGROS	71423987
TESORERA	: ROJAS JAQUIMA ALICIA	7706966



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA



2023 - 2026

REGIÓN APURÍMAC

VOCAL	:	CHICLLASTO VELAZQUES BERNARDINA	44708281
FISCAL	:	CCOYA HUAYHUA CARMEN	45187753
ALMACENERA	:	CORDOVA LLANCA ADELA	47779911



COMEDOR POPULAR : PATRON SAN JOSE DE VILCARO

CODIGO DE CENTROS DE ATENCION		
ORGANIZACIÓN PCA	:	COMEDOR POPULAR
PROVINCIA	:	COTABAMBAS
DISTRITO	:	COYLLURQUI
DIRECCION/COMUNIDAD	:	VILCARO

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	: PACHECO LUNA TERESA	44621896
VICE PRESIDENTA	: LETONA HUAMAN ANGELICA	44503746
SECRETARIA	: USCUCHAHUA DE LA ROSA ANGELICA	47693507
TESORERA	: QUISPE CONDORI ROSANAIDA	61949892
VOCAL	: CHILE LETONA ADELMA	80056288
FISCAL	: CONDORI ROMERO CELIA	44377241
ALMACENERA	: ROCA HUAMAN SOLEDAD	60536428



COMEDOR POPULAR : FLORES DEL VALLE DE PATIBAMBA PFACO

CODIGO DE CENTROS DE ATENCION		
ORGANIZACIÓN PCA	:	COMEDOR POPULAR
PROVINCIA	:	COTABAMBAS
DISTRITO	:	COYLLURQUI
DIRECCION/COMUNIDAD	:	PFACO

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	: SAAVEDRA CONDORI YANET	46783183
VICE PRESIDENTA	: LOAIZA GUILLEN ERLINDA	47410109
SECRETARIA	: ORIHUELA CCORIMANYA MICHEL	60500272
TESORERA	: UMERES HUAMAN FRANCISCA	23944419
VOCAL	: BORDA QUICO CELIA	47731612
FISCAL	: GUILLEN GUILLEN MILAGROS	47470430
ALMACENERA	: CONDORI HUAMAN TERESA	44379042



COMEDOR POPULAR : SANTA CRUZ DE HUACLLI



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



CODIGO DE CENTROS DE ATENCION	
ORGANIZACIÓN PCA	: COMEDOR POPULAR
PROVINCIA	: COTABAMBAS
DISTRITO	: COTABAMBAS
DIRECCION/COMUNIDAD	: HUACLE



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	: VALENCIA CAJIGAS CLAUDIA	08677852
VICE PRESIDENTA	: ORIHUELA PEÑA GUILLERMINA	08557006
SECRETARIA	: ALFARO MENDOZA CLEOMAR	73656933
TESORERA	: MANTILLA SALAS ANGELICA	31424581
VOCAL	: MANTILLA BALDERRAMA SERGIO	31425008
FISCAL	: CHALCO DURAN NEYDA DENY	71863725
ALMACENERA	: FERRO LLAMOCCA JOSE	31424576

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el reconocimiento de las Juntas Directivas tendrá vigencia de dos años a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3° DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra Resolución que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a la Oficina de Programas Sociales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL